

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

**Boletín Administrativo Núm. OE-2001-36**

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO APROBANDO EL PLAN DE  
ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL.**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y/o enmendar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Junta de Planificación; Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación constituyen instrumentos de ordenación integral del territorio municipal, y sirven de guía a los municipios y las agencias e instrumentalidades públicas para permitir nuevos desarrollos de conformidad con los reglamentos, leyes y la política pública vigente.
- POR CUANTO:** El 22 de diciembre de 2000, la Junta de Planificación emitió la Resolución Número JP-PT-67-1 adoptando el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel, como instrumento de planificación para proteger los suelos, promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los mismos, así como propiciar el desarrollo cabal del Municipio.
- POR CUANTO:** Anterior a dicha adopción, el Municipio de Santa Isabel celebró vistas públicas el día 21 de enero de 1999 para considerar el Plan de Ordenación Territorial en su totalidad, y posteriormente aprobó

el mismo mediante la Ordenanza Núm. 53, Serie 1998-99, del 26 de mayo de 1999.

**POR CUANTO:** La Junta de Planificación ha evaluado el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel y encuentra que el mismo es cónsono con las leyes y política pública vigente, por lo que, mediante la Resolución JP-PT-67-1, y de conformidad a las leyes antes indicadas, resolvió adoptarlo el 22 de diciembre de 2000.

**POR CUANTO:** Aunque luego de esta adopción la Junta preparó la correspondiente Orden Ejecutiva para la firma del entonces Gobernador aprobando el Plan de Ordenación Territorial, y ésta fue enviada mediante comunicación del 27 de diciembre de 2000, la anterior administración no concluyó el trámite debidamente y la misma se extravió.

**POR CUANTO:** A la luz de lo anteriormente expuesto, la Junta de Planificación acordó en su reunión del 9 de febrero de 2001, aclarar particulares a los efectos de indicar que se prepare una nueva Orden Ejecutiva para la firma de la Gobernadora sobre la adopción del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel, según adoptado por la Junta mediante la Resolución JP-PT-67-1 el 22 de diciembre de 2000, y de esta forma completar los procesos establecidos por Ley.

**POR TANTO:** Yo, FERDINAND MERCADO RAMOS, Gobernador Interino, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Santa Isabel y se aclaran particulares por las razones mencionadas en la Resolución Núm. JP-PT-67-1, Extensión Núm. 1, del 9 de febrero de 2001.

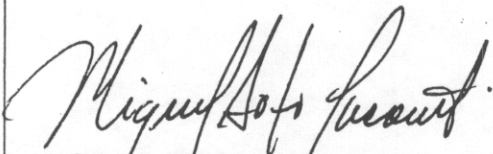
**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago  
estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de  
Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 18 de julio de 2001.



FERDINAND MERCADO RAMOS  
GOBERNADOR INTERINO

Promulgada de acuerdo a la ley, hoy 18 de julio de 2001



MIGUEL SOTO LACOURT  
SECRETARIO DE ESTADO INTERINO